



DECRETO Nº 152/2016
RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

Nº Expediente: 10012016000081	
Fecha de Alta: 15/06/2016	Oficina de Alta: 1001 - OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
Oficina de Destino: 1001 - OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	
Tipo:	23 - Aprobación de Cargos
Subtipo:	RB - Recibos

HECHOS

Por el Departamento de Gestión Tributaria se tramita expediente para la aprobación del Padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el presente ejercicio 2016, que asciende a las siguientes cantidades:

Nº de recibos: 4.541 recibos

Importe cuota líquida (euros): 3.060.751,06 €

Nº de recibos titular desconocido: 13 recibos

Importe cuota recibos titular desconocido: 7.031,71 €

Nº de recibos (importe mínimo exento): 3 recibos

Importe cuota recibos cuota mínima exenta: 9,72 €

Nº de recibos exentos y no sujetos: 75 recibos

Ello sin perjuicio de las anomalías surgidas, en la aplicación y fiscalización de dicho Padrón, como consecuencia de la asunción mediante Gestión directa de la Gestión Tributaria y la Recaudación, que será objeto de informa independiente de la Intervención Municipal.

Recibido el fichero PAD de la Dirección General de Catastro, el 21 de abril de 2016.

El periodo voluntario de recaudación se ha fijado el comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 1 de octubre de 2016, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, iniciándose el periodo ejecutivo transcurrido el mismo.

Se han establecido como lugares de pago las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento y que se detallan a continuación:



RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

Nº Expediente: 10012016000081	Oficina de Alta: 1001 - OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
Fecha de Alta: 15/06/2016	
Oficina de Destino: 1001 - OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	
Tipo: Subtipo:	23 - Aprobación de Cargos RB - Recibos

Bankia

Banco Santander

Cajamar

La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados correspondiente al IBI urbana 2016 se efectuará el día 5 de septiembre de 2016.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias, les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencia de las mismas.

En cualquier caso, en el propio Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, se podrá retirar el correspondiente documento para poder realizar el pago, así como descargarlo de la Oficina Virtual Tributaria.

Se podrá domiciliar el pago de los recibos de IBI Urbana 2016, pudiendo solicitarse la domiciliación en las oficinas municipales del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber antes del 5 de agosto de 2016, en caso de domiciliación del recibo en pago único, transcurrido dicho plazo se advierte que la domiciliación surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los Ayuntamientos exigirán entre otros el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de 17 de diciembre, Ley



RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

Nº Expediente: 10012016000081	
Fecha de Alta: 15/06/2016	Oficina de Alta: 1001 - OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
Oficina de Destino: 1001 - OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	
Tipo:	23 - Aprobación de Cargos
Subtipo:	RB - Recibos

General Tributaria, relativa al establecimiento de los periodos de pago voluntarios de deudas de notificación colectiva y periódicas, artículo 102.3 del mismo texto legal relativo a la notificación de las mismas y el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala los medios de impugnación.

Vista Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana aprobada por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2013.

De acuerdo con lo contenido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y demás normas que lo complementan y desarrolla, se dicta el presente:

PRIMERO.- Proponer la aprobación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2016 cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTO	Nº RECIBOS	IMPORTE TOTAL
RECIBOS EMITIDOS	4.541	3.060.751,06 €
RECIBOS TITULAR DESCONOCIDO	13	7.031,71 €
RECIBOS EXENTOS	75	
RECIBOS CUOTA MINIMA	3	9,72 €

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica además para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003.

SEGUNDO.- Exponer al público el padrón anteriormente señalado, en el tablón de anuncios del



RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

Nº Expediente: 10012016000081	Oficina de Alta: 1001 - OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
Fecha de Alta: 15/06/2016	
Oficina de Destino: 1001 - OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	
Tipo: Subtipo:	23 - Aprobación de Cargos RB - Recibos

Ayuntamiento y en la Oficina Virtual tributaria y de su puesta al cobro, remitiendo extracto de la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia, durante un periodo de quince días hábiles, contar a partir del día siguiente de la publicación en el mismo, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

En caso de no presentarse alegaciones se entenderán definitivamente aprobados los padrones expuestos.

TERCERO.- Contra los recibos comprendidos en los Padrones sólo podrá interponerse el recurso de reposición que regula el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto que se entenderá realizada el día de finalización de la exposición pública de los Padrones.

El recurso interpuesto, en su caso, será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, con las excepciones de los supuestos regulados en los párrafos j) y k) del referido artículo 14.2, en los que el plazo se computará el día siguiente al que se formulen las alegaciones o se dejen transcurrir los plazos señalados. Se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el indicado plazo, sin que ésta denegación presunta exima de la obligación de resolver.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la desestimación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de esta Provincia, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico- administrativas contra actos dictados en vía de gestión de tributos locales.



RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

Nº Expediente: 10012016000081	
Fecha de Alta: 15/06/2016	Oficina de Alta: 1001 - OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
Oficina de Destino: 1001 - OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	
Tipo:	23 - Aprobación de Cargos
Subtipo:	RB - Recibos

CUARTO.- Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los interesados que durante el periodo comprendido entre el 1 de julio hasta el 1 de octubre próximos, ambos inclusive, estarán al cobro, en periodo voluntario, los recibos correspondientes a los referidos Padrones.

Transcurrido el referido plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

QUINTO.- Finalizado el plazo en periodo voluntario NO habrá prórroga sino que se incurrirá directamente en periodo ejecutivo, conforme a lo señalado anteriormente.

Resumen de Datos Económicos

SopORTE	Descripción	Nº de Valores	Importe
1489	IBI URBANA 2016	4.541	3.060.751,06

El Alcalde

Enrique Santafosta Giner